

que es lo que ha podido inquirir en el asunto, para que la
Ciudad resulte lo que fuere de su agrado = Y habiendolo oido,
teniendo prev.^{te} las perjuicios que pueden resultar de admitir
dha postura, mayor.^{te} quando son de tan corta entidad, y que
el informe del referido S. D.^o Ramon, no difiere a determina-
cion fija = Acordo no se admita, y q.^o subsista el tal coerci-
cio de Salador, en el Sugeto a quien se le confirió en el año
proco. pasado, en la forma, y con las condiciones q.^o se le hizo.

Mem.^l del Diputa } Viene Mem.^l de Fran.^o Canales, Diputado del Lugar de Al-
cazo de Alferanes... } leranes, suplicando a la Ciudad, que por los meses de Julio, y
Agosto, en que se halla ocupado en la resolution de unos Diez-
mos pertenecientes a los S.^{tes} Dean, y Cab.^{do} de esta Santa J.^a
se nombre en su lugar a Manuel Meseguer, Morador en
dha Diputacion, quien en otras ocasiones ha servido sus au-
toridades con mucha exactitud, y aplicacion, = Y habiendolo oido =
Acordo se execute asi, y que a uno, y a otro se le haga
saber para su puntual cumplimiento.

Mem.^l de Diego Bar. } Viene Memorial de D.^o Diego Barquer, Vecino de esta
quer, sobre el camino } Ciudad, y Procurador de Causas del Numero de ella, como
de Monaguado..... } Arrendado en los pagos de la Moleta, y Benipotroco, que
se riegan de las Arqueias de Tarayche, y Carteliche,